

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 11 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de mayo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Convenio con la CARM para desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, incremento sobre previsión inicial,
- Convenio con la CARM para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios Plan Infomur 2019,
- Subvención de la CARM para reparación y mejora de espacios deportivos,
- Subvención de la CARM para el Programa Empleo Público Local, obra mejora mobiliario urbano y obras menores en vías públicas,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 26 de julio, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.



— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11 del Presupuesto Municipal de 2019, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45002	Transf corrientes Conv Materia de Igualdad	48.992,00
45080	Otras subvenc corrientes de la AG de la C. Autónoma Europea	122.000,00
75080	Otras transf de la A.G. de la C. Autónoma	15.856,89
Suman los ingresos que generan crédito.....		186.848,89

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2311.131	Laboral temporal	34.294,00
30.2311.16000	Seguridad social	14.698,00
40.4592.131	Laboral temporal	77.000,00
40.4592.16000	Seguridad social	33.000,00
50.135.22653	Gastos diversos Protección civil	12.000,00
60.341.63208	Obras en instalaciones deportivas	15.856,89
Suma la generación de crédito.....		186.848,89

2º) Transferencias de créditos entre partidas:



A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.62400	Automóvil	20.000,00
20.929.500	Fondo de contingencia Art 31 LOEPSF	60.000,00
20.931.22706	Estudios y trabajos técnicos	28.000,00
70.419.489	Otras transferencias	6.000,00
Total disminuciones en gastos.....		114.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.210	Infraestructuras y bienes naturales	20.000,00
20.920.22613	Gastos diversos Administración general	28.000,00
50.4411.131	Laboral temporal	41.600,00
50.4411.16000	Seguridad social	18.400,00
70.419.22635	Gastos diversos Feria del caballo	6.000,00
Total aumentos en gastos.....		114.000,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 26 de julio de 2019.  
El Director Económico y Presupuestario.